ADICION No. 01
CONTRATO NO. 313EPMSCRIO-010 DEL 13-05-2019

El director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Riohacha Nit. 825000432-1 en ejercicios de las atribuciones conferidas en el acuerdo en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según La resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

- Se requiere realizar la presente adición para **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO** teniendo en cuenta que hubo un sobrante luego de realizar el contrato con la firma **CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S**, y sabiendo que las necesidades persisten se procede a realizar la siguiente adición.

- Para el proceso de contratación de **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO** se adicionará la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS MCTE. ($436.030.00),** respaldado con CDP No. 2819 de fecha 07-05-2019 por un valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos (1.500.000) M/CTE y teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente de la firma **CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S** fue de Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos (872.280.00) M/CTE.

2. OBJETO.

LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U.MEDIDA	CANT.	Valor. Unitario	Valor Total
Caja de ganchos legajadores plásticos x 20 unidades	Caja x 20	4	1.500	6.000
Resma carta elaborado con caña de azúcar, contiene 500 hojas papel multipropósito de alto desempeño medidas 21,6 X 27,9 cms caja x 10 unidades.	Caja x 10	2	75.000	150.000
Resma oficio elaborado con caña de azúcar, contiene 500 hojas papel multipropósito de alto desempeño medidas 21,6 X 33,0 cms caja x 10 unidades.	Caja x 10	1	95.000	95.000
Lápices negro redondo No 2 – 480 con borrador x 12 und.	Caja x 12	10	4.200	42.000
Bolígrafo triangular plástico y tinta a base de resina y punta metal color negro x 12 unidades	Caja x 12	12	3.840	46.080
Marcadores borrables de cuerpo redondo varios colores de 5mm color negro, rojo y azul x 12 unidades	Caja x 12	3	12.500	37.500
Marcador permanente de cuerpo redondo que brinda un agarre preciso, 2-5 mm x 12 unidades color negro, rojo, azul, verde.	Caja x 12	3	7.000	21.000

Colores punta gruesa x 12 unidades	Caja x 12	7	3.600	25.200
Paquete de sobres Manila tamaño oficio x 100	Paquete	1	7.500	7.500
Block tamaño Carta	Unidad	2	1.600	3.200
Reglas de 30cm plásticas	Unidad	3	250	750
Huellero	unidad	1	1.800	1.800
			TOTAL	**436.030**

TOTAL: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS MCTE. ($436.030.00)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de la presente solicitud no involucra prorroga de plazo, por lo tanto, el plazo no se modificará.

El plazo de ejecución del contrato será de Un mes, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en Riohacha La Guajira en El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha en el área de Panadería.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

6. SUPERVISOR DESIGNADO: no se presentan cambios.

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Atención y Tratamiento del EPMSC RIOHACHA Rosa Lionel Pinedo Guerra

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la

aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que recibirá EL CONTRATISTA, quedara de la siguiente forma:

El valor de la adición es por valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS MCTE. ($436.030.00) MCTE** para un valor total del contrato de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 1.308.310.00)** Mcte. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2819 de fecha 07 de mayo de 2019**.**

El establecimiento penitenciario efectuará el pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de útiles de oficina y papelería, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Para esta adición no existe variación de análisis de riesgo, por lo tanto, se deja constancia.

10. GARANTÍAS

No se estableció garantías para el contrato 313EPMSCRIO-010 del 13 de mayo de 2019, por lo tanto, no se exige garantía para la presente adición.

Se firma en Riohacha a los Catorce (14) días del mes de mayo de 2019.

LUIS FRANCISCO ZUÑIGA DIAZ
DIRECTOR EPMSCRIO

ROSA LIONEL PINEDO GUERRA
Responsable Atención y Tratamiento

Revisado por: Luis Francisco Zúñiga Díaz
Elaborado por: Lorena Borja Bolaño
Fecha de elaboración: 14/05/2019